

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior y solicitud de terminación proceso. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinte de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0101

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado ELKIN ROMERO BERMÚDEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención al escrito de la terminación del proceso presentada por el apoderado especial y el apoderado reconocido en autos de la parte demandante, se tiene que el proceso de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose de los documentos a favor de la parte demandada, en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria